



CECA MAGÁN
ABOGADOS

CORONAVIRUS

ERTE COVID-19

ante el fin del Estado de Alarma
el 9 de Mayo de 2021

27 de abril de 2021



Tal y como se había anunciado y al margen de otras muchas medidas, **el 9 de mayo finalizará el Estado de Alarma en España**. Surgen ahora cuestiones al hilo de qué ocurrirá con los ERTE aún vigentes y su fecha de finalización, si será o no como estaba previsto **el 31 de mayo de 2021**.

Precisamente por ello, nuestro Equipo de Laboral ha preparado la presente Guía para dar respuesta a las cuestiones en esta materia y conocer cómo proceder a partir del 9 de mayo en materia de **ERTE por fuerza mayor, rebrote, impedimento y limitación de la actividad**.

Finalizado el Estado de Alarma el 9 de mayo de 2021...

ÍNDICE

1. PREGUNTAS SOBRE PRÓRROGAS ----- 3

2. PREGUNTAS SOBRE SOLICITUDES----- 4

3. PREGUNTAS SOBRE REGULACIÓN APLICABLE 5

4. PREGUNAS SOBRE GARANTÍAS----- 6

1. PREGUNTAS SOBRE PRÓRROGAS

Finalizado el estado de alarma el 9 de mayo de 2021...

¿Podrán seguir prorrogados los vigentes ERTE por fuerza mayor COVID-19 basados en el artículo 22 del RD Ley 8/2020?

Sí. Los ERTE por fuerza mayor COVID-19 basados en el artículo 22 del [RD Ley 8/2020](#) que todavía continúen vigentes podrán seguir prorrogados hasta el 31 de mayo de 2021.

¿Podrán seguir prorrogados los vigentes ERTE por rebrote COVID-19 basados en la disposición adicional 1ª.2 del RD Ley 24/2020?

Sí. Los ERTE por rebrote COVID-19 basados en la disposición adicional 1ª.2 del [RD Ley 24/2020](#) que todavía continúen vigentes podrán seguir prorrogados hasta el 31 de mayo de 2021.

¿Podrán seguir vigentes los ERTE COVID-19 por impedimento en la actividad autorizados según el artículo 2.1 del RD Ley 30/2020?

Sí. Los ERTE COVID-19 por impedimento de la actividad autorizados según el artículo 2.1 del [RD Ley 30/2020](#) podrán seguir vigentes hasta el 31 de mayo de 2021.

¿Podrán seguir prorrogados los vigentes ERTE COVID-19 por limitación en la actividad basados en el artículo 2.2 del RD Ley 30/2020?

Sí. Los ERTE COVID-19 por limitación de la actividad basados el artículo 2.2 del [RD Ley 30/2020](#) que todavía continúen vigentes podrán seguir prorrogados hasta el 31 de mayo de 2021.



2. PREGUNTAS SOBRE SOLICITUDES

Finalizado el estado de alarma el 9 de mayo de 2021...

¿Podrán solicitarse nuevos ERTE por impedimento o limitación de la actividad?

Sí. En su caso, las empresas y entidades afectadas por restricciones y medidas de contención sanitaria podrán solicitar ERTE por impedimento o limitación de actividad hasta el 31 de mayo de 2021.

¿Podrán solicitarse nuevos ERTE por causas ETOP COVID-19?

Sí. Tanto si se encauzan de manera independiente por la vía del artículo 23 del [RD Ley 8/2020](#), como si derivan de un ERTE por fuerza mayor COVID-19 previo, podrán solicitarse nuevos ERTE por causas ETOP COVID-19 hasta el 31 de mayo de 2021.

¿Podrá solicitarse la prórroga de ERTE por causas ETOP COVID-19 ya autorizados?

Sí. Hasta el 31 de mayo de 2021.



3. PREGUNTAS SOBRE REGULACIÓN APLICABLE

Finalizado el estado de alarma el 9 de mayo de 2021...

¿Qué regulación resultará aplicable a los ERTE que se mantengan vigentes hasta el 31 de mayo de 2021?

La prevista (directamente o por remisión a otras normas anteriores) en el [RD Ley 2/2021](#).

¿Qué regulación resultará aplicable a los ERTE por impedimento o limitación de la actividad que, en su caso, se soliciten hasta el 31 de mayo de 2021?

La prevista (directamente o por remisión a otras normas anteriores) en el [RD Ley 2/2021](#).

¿Qué regulación resultará aplicable a los ERTE por causas ETOP COVID-19 solicitados o prorrogados hasta el 31 de mayo de 2021?

La prevista (directamente o por remisión a otras normas anteriores) en el [RD Ley 2/2021](#).



4. PREGUNTAS SOBRE GARANTÍAS

Finalizado el estado de alarma el 9 de mayo de 2021...

¿Siguen vigentes las limitaciones para despedir por causa COVID-19?

Sí. Hasta el 31 de mayo de 2021 seguirán vigentes las limitaciones para despedir previstas en el artículo 2 del [RD Ley 9/2020](#) y en el artículo 2 de la [Ley 3/2021](#).

¿Siguen vigentes las previsiones en materia de interrupción del cómputo de la duración máxima de los contratos temporales afectados por ERTE COVID-19?

Sí. Hasta el 31 de mayo de 2021 seguirán vigentes las previsiones en materia de interrupción del cómputo de la duración máxima de los contratos temporales afectados por ERTE COVID-19 contempladas en el artículo 5 del [RD Ley 9/2020](#) y en el artículo 5 de la [Ley 3/2021](#).

¿Siguen vigentes las previsiones en materia protección extraordinaria por desempleo de las personas afectadas por ERTE COVID-19?

Sí. Hasta 31 de mayo de 2021 y en los términos previstos (directamente o por remisión a otras normas anteriores) en el [RD Ley 2/2021](#).

¿Siguen vigentes las previsiones en materia protección extraordinaria por desempleo de las personas pertenecientes al sector cultural?

Sí. Hasta el 31 de mayo de 2021 y en los términos previstos (directamente o por remisión a otras normas anteriores) en el [RD Ley 2/2021](#).

¿Sigue vigente el Plan MECUIDA?

Sí. Hasta el 31 de mayo de 2021 y en los términos previstos en el artículo 6 del [RD Ley 8/2020](#).

Algunas de nuestras Guías sobre los RD Ley en Materia COVID19



RD LEY 8/2020



RD LEY 9/2020



RD LEY 24/2020



RD LEY 30/2020



RD LEY 2/2021



RD LEY 2/2021



CECA MAGÁN

ABOGADOS

¿Podemos ayudarte?



Enrique Ceca
Socio del área Laboral

enceca@cecamagan.com



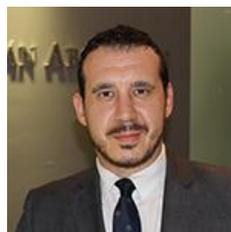
Juan Ignacio Olmos
Socio del área Laboral

jiolmos@cecamagan.com



Jorge Sarazá
Socio del área Laboral

jsaraza@cecamagan.com



Alberto Novao Mendoza
Socio del área Laboral

anovoa@cecamagan.com



Le recordamos, que todas las cuestiones del presente documento son de carácter informativo.

Para ampliar información y contratar nuestros servicios, por favor contacte con nuestros profesionales

info@cecamagan.com



CECA MAGÁN

ABOGADOS

#EstiloCeca



Barcelona

(+34) 93 487 60 50

Avd. Diagonal 361
Ppal. 2º

08037

Barcelona



Madrid

(+34) 91 345 48 25

C/Velázquez 150

28002

Madrid



Tenerife

(+34) 92 257 47 84

Avd. Francisco La
Roche 19 2º

38001

Sta. Cruz de Tenerife

CHAMBERS
EUROPE

THE
LEGAL
500

Best Lawyers
THE WORLD'S PREMIER GUIDE



LEADERS LEAGUE